



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

BUENOS AIRES, 03 NOV. 2015

VISTO el llamado a convocatoria abierta para cubrir el puesto de DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, aprobada por Resolución N° 800/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Selección interviniente ha efectuado un exhaustivo análisis de los antecedentes y propuesta de gestión de los postulantes preseleccionados para cubrir el cargo mencionado en el Visto de la presente, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas en la Resolución N° 800/15 mediante la cual se llamó e implementó la presente convocatoria abierta.

Que concluidas y analizadas las entrevistas mantenidas en el marco de la normativa aplicable, teniendo en cuenta los antecedentes y las propuestas de gestión presentadas, la Junta de Selección propone por mayoría (cuatro integrantes), el siguiente Orden de Mérito: 1. Ingeniero Agrónomo Héctor Mario ESPINA y 2. Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto PARERA; y por la minoría (un integrante de la Junta de Selección) propone el siguiente Orden de Mérito: 1. Carlos Alberto PARERA y 2. Héctor Mario ESPINA, propiciando la designación por mayoría del Ingeniero Agrónomo Héctor Mario ESPINA, para ocupar el puesto de Director Nacional del Organismo.

Que la Dirección Nacional Asistente de Organización y Recursos Humanos y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

competente.

Que la medida encuadra en las facultades conferidas por el Artículo 7º, Inciso c) del Decreto Ley Nº 21.680/56, modificatorios y complementarios, ratificado por Ley Nº 25.641 y Decreto Nº 127/06.

Por ello, atento lo considerado en la reunión de fecha 23 de septiembre de 2015, según consta en Acta Nº 477 – Punto 4.02

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designase al Ingeniero Agrónomo Héctor Mario ESPINA (Legajo 14.308), para ocupar el puesto de DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, quien revistará en el Grupo Escalafonario PROFESIONAL – Clase A, Nivel de Puesto de Trabajo 14, Grado Escalafonario 25.

ARTICULO 2º.- La erogación que la designación precedente implique, será atendida con los créditos previstos en el Inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto del Organismo.

ARTICULO 3º.- El lapso reglamentario para el ejercicio de las mencionadas funciones es por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INTA, homologado por Decreto Nº 127/06, a partir de la fecha en que el citado profesional tome servicio, adquiriendo a partir de entonces, todos los derechos y obligaciones inherentes al



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

nombramiento.

ARTICULO 4º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 12 79

Ing. Agr. Francisco ANGLÉSIO  
Presidente